

FICHA CATALOGRÁFICA

INDUSTRIAS O ACTIVIDADES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RESIDUOS PELIGROSOS. MODIFICACION INSTALACIÓN O ACTIVIDAD PEQUEÑO PRODUCTORES RESIDUOS PELIGROSOS

DENOMINACIÓN:	MODIFICACION INSTALACIÓN O ACTIVIDAD PEQUEÑO PRODUCTORES RESIDUOS PELIGROSOS
OBJETO:	Cumplir con la obligación legal de comunicar la ampliación, modificación o traspaso de industrias o actividades productoras de residuos peligrosos en cantidad inferior a 10 t/año y proceder a modificar la inscripción en el registro correspondiente
NORMATIVA:	Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
REQUISITOS:	Producir residuos peligrosos en una cantidad inferior a 10 t/año y haber cambiado la titularidad de la empresa o haber realizado modificaciones sustanciales en los procesos, condiciones de la producción de residuos, etc.
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	1 mes
DOCUMENTACIÓN:	Anexo I.1. Datos generales de la empresa y del centro (si procede), Anexo I.2. Datos específicos de los residuos (si procede), Anexo II. Cambio de titularidad (si procede), Documentación acreditativa del cambio de titularidad (si procede)
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución: 3 meses
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	ESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Productores de residuos peligrosos que tengan la consideración de pequeños productores, que hayan variado las condiciones de las instalaciones o la propiedad de las mismas y deban realizar la comunicación prevista en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados.
OBSERVACIONES:	Procedimiento 05B. Anexo de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	